

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA Y SE ORDENA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REGULADA POR LA RESOLUCIÓN, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUBMEDIDA 3.2 “DESTINADA A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PRODUCTORES EN EL MERCADO INTERIOR”.

Visto el expediente de la subvención concedida al beneficiario que figura en el anexo, para sufragar la realización de las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, Submedida 3.2 del PDR, el informe del Servicio de Coordinación del Área Técnica del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Resolución de 17 de noviembre de 2021, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que convocaron anticipadamente para el ejercicio 2022, subvenciones destinadas a apoyar los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2014-2020, gestionadas por este Instituto, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas. (BOC N.º 242 DE 25.11.2021)

Segundo.- Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2021 se aprobó un gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) que fue modificado por Resolución de 1 de junio de 2022, siendo el crédito de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €) en la submedida 3.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior” en la partida presupuestaria G/4401/413A/7700200 y 7800200 P.I. 15700042 “Apoyo a la información y promoción FEADER 2014-2020”.

Tercero.- Las actuaciones para las que se destinan los créditos citados, están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un 4,5% y por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en un 10,5 %.

Cuarto.- Por Resolución provisional, de 11 de mayo de 2022, publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se le concede una subvención para la realización de las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, Submedida 3.2 del PDR, aceptando la misma en tiempo y forma, generando así derechos a su favor y frente a la Administración, conforme establece el punto 7 de la base 20 de la convocatoria

Quinto.- Por Resolución, 28 de julio de 2022, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, publicada en el tablón de anuncios, modificada por Resolución de 16 de septiembre de 2022 Publicada en el Tablón de Anuncios, corregidos errores por Resoluciones de 19 de diciembre de 2022, publicadas en el Tablón de Anuncios el 20 de diciembre de 2022, se le

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKu5V5RC_m_BvuWdhd1Rcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a	 
---	--



concede una subvención para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base 23 y 24 de las bases de la convocatoria, el beneficiario ha presentado la documentación justificativa de la realización de la actividad y de su coste real.

Séptimo.- El apartado 4 de la base 25 de la convocatoria establece que: “El órgano de instrucción examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

a. El importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y decisión de concesión.

b. El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción del órgano de instrucción que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando el citado órgano adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello.”



Octavo.- Tras el examen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario se determinan los importes admisibles que se relacionan en el anexo.

Noveno.- El Servicio de Servicio de Coordinación del Área Técnica del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria ha emitido informe propuesta en relación a la justificación de conformidad con el artículo 36.3) del Decreto 36/2009, se ha certificado de acuerdo con el artículo 37.5) del citado Decreto y con la normativa reguladora de la subvención y las bases de la convocatoria, la documentación justificativa presentada por el beneficiario se ajusta a las bases de la convocatoria, y justifica su realización y coste real en los términos que se indican en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por Resolución provisional, de 11 de mayo de 2022, publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se le concede una subvención para la realización de las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, Submedida 3.2 del PDR, aceptando la misma en tiempo y forma, generando así derechos a su favor y frente a la Administración, conforme establece el punto 7 de la base 20 de la convocatoria.

Por Resolución, 28 de julio de 2022, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, publicada en el Tablón de Anuncios, modificada por Resolución de 16 de septiembre de 2022 Publicada en el Tablón de Anuncios, corregidos errores por Resoluciones de 19 de di-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKu5V5RC_m_BvuWdhed1Rcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqzxhw8a





ciembre de 2022, publicadas en el Tabón de Anuncios el 20 de diciembre de 2022, se le concede al beneficiario que figura en el anexo una subvención para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

II.- En la base 25 de la convocatoria, se establece que deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano instructor, en la que quede de manifiesto:

- a) La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.
- b) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

III.- El apartado 4 de la base 25 de la convocatoria establece que si el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y decisión de concesión supera el importe pagadero al beneficiario tras el examen de admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa. El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

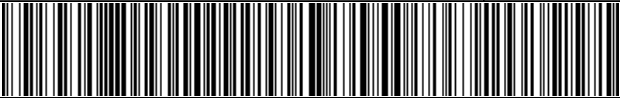

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario se encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, los preceptos jurídicos que son de general aplicación y las competencias atribuidas para dictar resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 17 de noviembre de 2022, y en aplicación de lo dispuesto en la base 20 de la convocatoria y del artículo 7.2 k) de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto (BOC nº 242, de 25.11.2021).

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada total o parcialmente, en los términos que se exponen en el anexo, la subvención concedida mediante la precitada Resolución de 28 de julio 2022 del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, modificada por Resolución de 16 de septiembre de 2022 para la realización de las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, Submedida 3.2 del PDR.

Segundo.- Declarar la no exigibilidad del abono de la subvención conforme a lo establecido en el anexo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKu5V5RC_m_BvuwDhed1Rcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a





Tercero.- Proceder al abono del 15% de la subvención concedida y justificada, correspondiente a la cofinanciación del Gobierno de Canarias y el Estado, con presupuesto 2021 y con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/7800200 P.I. 15700042 “Apoyo a la información y promoción FEADER 2014-2020”. Una vez se produzca el pago efectivo del 15%, se procederá por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos al abono del importe de la subvención correspondiente a la cofinanciación del FEADER (85%)

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el art. 36.4 del Decreto Territorial 36/2009, de 31 de marzo, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o las Intervención General.

Notificar la presente resolución haciendo constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

José Basilio Pérez Rodríguez
DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE
CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKku5V5RC_m_BvuwDhed1Rcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a

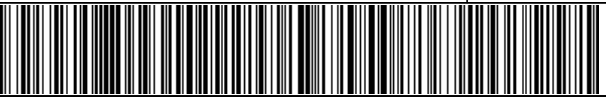



Nº ORDEN DE AÑO	PROYECTO	ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ACTIVIDAD REALIZADA	Nº FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN IMPUESTOS	DESVIACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO L	IMPORTE ELEGIBLE	MOTIVOS DE ADMISIÓN
1	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	4	JOSEFINA ROJAS FRIEND	DOCENTE Y DIETAS	25/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	170	200	200	
2	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	100553	ROSA MARIA VIERA MARRERO	DESPLAZAMIENTO	21/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	52,4	52,4	52,4	
3	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	08/22	DAJISI IMAGE, SL	VINOS	11/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	18,08	16,9	16,9	
4	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	514	BODEGAS LAS TIRAJANAS, SAT	VINOS	12/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	5,85	5,47	5,47	
5	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	2022/01/44	BODEGAS BENTAYGA 1985, SL	VINOS	21/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	43,71	40,85	40,85	
6	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	10	MARIA DEL CARMEN MARTIN MONZÓN	VINOS	14/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	17,66	16,5	16,5	
7	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	22001393	MASQUEVINOS CANARIAS, SL	VINOS	15/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	14,45	13,5	13,5	
8	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	3	LUIS DELFIN MOLINA ROLDAN	VINOS	15/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	16,05	15	15	
9	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	MODULO ANALISIS SENSORIAL VINOS	114	JERONIMO MARRERO GARCÍA	VINOS	22/02/2022	23/03/2022	TRANSFERENCIA	21,4	20	20	
10	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	CATA ESCUELA SANTA BRÍGIDA	547	BODEGAS LAS TIRAJANAS, SAT	VINOS	03/03/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	21,36	19,96	19,96	
11	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	CATA ESCUELA SANTA BRÍGIDA	49	ALFONSO JAVIER VENTURA ALONSO	VINOS	04/03/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	28,89	27	27	
12	2022	CATAS Y DEGUSTACIONES	b)	CATA ESCUELA SANTA BRÍGIDA	F/015-22	DIEGO A. CAMBRELENG ROCA	VINOS	14/05/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	29,96	28	28	

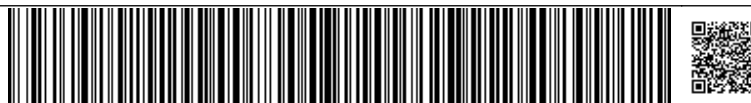
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jxUXLbKu5V5RC_m_BvuwDhed1Rcn04	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a

15	2022	FERIAS Y CONCURSOS	e)	FERIAS Y CONCURSOS	100566	ROSA MARIA VIERA MARRERO	DESPLAZAMIENTO	22/03/2022	01/09/2022	TRANSFERENCIA	55,94	55,94		55,94
16	2022	FERIAS Y CONCURSOS	e)	FERIAS Y CONCURSOS	100566	ROSA MARIA VIERA MARRERO	ALOJAMIENTO	22/03/2022	01/09/2022	TRANSFERENCIA	102,48	102,48		102,48
17	2022	FERIAS Y CONCURSOS	e)	FERIAS Y CONCURSOS	2022/001190	DIPUA, SL	PORTES DE VINOS	31/03/2022	21/04/2022	DOMICILIACIÓN	23,55	22,01		22,01
18	2022	FERIAS Y CONCURSOS	e)	FERIAS Y CONCURSOS	2022/002096	DIPUA, SL	PORTES DE VINOS	31/05/2022	17/06/2022	DOMICILIACIÓN	11,36	10,62		10,62
19	2022	FERIAS Y CONCURSOS	e)	FERIAS Y CONCURSOS	2022/002539	DIPUA, SL	PORTES DE VINOS	30/06/2022	16/07/2022	DOMICILIACIÓN	62,16	58,09		58,09
20	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/10	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	31/01/2022	28/02/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
21	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/17	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	28/02/2022	05/05/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
22	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/24	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	31/03/2022	22/07/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
23	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/30	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	30/04/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
24	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/42	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	31/05/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
25	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE, FOTONOTICIA	2022/60	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	13/07/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jxUXLbKu5V5RC_m_BvuwDhed1Rcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a



26	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE FOTONOTICIA	2022/62	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	28/07/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
27	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE FOTONOTICIA	2022/77	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	30/08/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	613,18	573,07		573,07
28	2022	PRENSA	d)	ARTÍCULO, REPORTAJE FOTONOTICIA	2022/80	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	GABINETE DE PRENSA	14/09/2022	15/09/2022	TRANSFERENCIA	306,02	286,53		286,53
29	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/10	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	31/01/2022	28/02/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
30	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/17	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	28/02/2022	05/05/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
31	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/24	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	31/03/2022	22/07/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
32	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/30	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	30/04/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
33	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/42	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	31/05/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
34	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES Y PÁGINAS EN REDES	2022/60	CONSULTING CREATIVA CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	13/07/2022	12/09/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKu5V5RC_m_BvwDhed1Rcn04	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jjwH841ROpuDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a

35	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACION DE PERFILES Y PAGINAS EN REDES	2022/62	CONSULTING CREATIVO A CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	28/07/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
36	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACION DE PERFILES Y PAGINAS EN REDES	2022/77	CONSULTING CREATIVO A CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	30/08/2022	13/09/2022	TRANSFERENCIA	392,89	367,19		367,19
37	2022	REDES Y WEB	j)	ADMINISTRACION DE PERFILES Y PAGINAS EN REDES	2022/80	CONSULTING CREATIVO A CANARIAS, SL	COMUNITY MANAGER	14/09/2022	15/09/2022	TRANSFERENCIA	66,85	62,48		62,48

TOTAL	9116,73	8575,81	8575,81
GASTOS DE PERSONAL 10%	911,67	857,58	857,581
GASTOS GENERALES 2%	182,33	171,52	171,5162
TOTAL	10210,74	9604,91	9604,9072

a) Importe pagadero según solicitud de pago 70% del total	6.833,40
b) Importe pagadero tras examen admisibilidad 70% del total	6.723,44
10% del importe pagadero según solicitud de pago	683,34
a-b	109,96
Sanción	0,00
Subvención	6.723,44

N.º EXP	NIF/CIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 70%	ICCA Y ESTADO 15% DEL 70%	ICCA 10,5% DEL 70%	ESTADO 4,5% DEL 70%	FEADER 85% DEL 70%	IMPORTE JUSTIFICADO ADMISIBLE	SUBVENCIÓN TOTAL 70%	SANCIÓN	SUBVENCIÓN	ICCA+ESTADO 15% DEL 70%	SUBVENCIÓN FEADER 85% DEL 70%	IMPORTE DE SUBVENCIÓN DECLARADA NO EXIGIBLE SU ABONO
32.2022.07	V35890029	CRDO GRAN CANARIA	9.762,00	9.762,00	6.833,40	1.025,01	717,51	307,50	5.808,39	9.604,91	6.723,44	0,00	6.723,44	1.008,52	5.714,92	109,96

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2022 - 11:41:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1774 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 30/12/2022 11:51:31	Fecha: 30/12/2022 - 11:51:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e0jXUXLbKu5V5RC_m_BvuWdhedlRcn04	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 11:56:20	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -	Fecha: 30/12/2022 - 11:56:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jjwH841R0puDbupzE6wVa5m00Zqxhw8a	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2023 - 08:11:04	